

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**NUEVO BAZTÁN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Mediante acuerdo plenario de fecha 20 de noviembre, se acordó la aprobación del calendario de cobro de los tributos municipales de carácter periódico del año 2021, que a continuación se relaciona:

Período de cobro en voluntaria:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril de 2021.
- Tasa de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, desde el 1 de junio hasta el 31 de agosto de 2021.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, desde el 1 de junio hasta el 31 de agosto de 2021.
- Impuesto sobre actividades económicas, desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2021.

Fechas de cobro para recibos domiciliados. Las cuotas de los siguientes recibos domiciliados serán cargados en cuenta en las siguientes fechas:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica, día 20 de abril de 2021.
- Tasa de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, día 20 de agosto de 2021.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, día 20 de agosto de 2021.
- Impuesto sobre actividades económicas, día 20 de noviembre de 2021.

Fechas cobro Sistema Especial de Pagos de Tributos Periódicos:

Los plazos de cobro de este sistema serán diez anuales, que coincidirán con los meses de febrero a noviembre, ambos inclusive, teniendo este último el carácter de cuota de regularización, tanto a favor como en contra del sujeto pasivo. El cobro de cada uno de los plazos se realizará entre los días 1 y 5 de cada mes en la cuenta corriente del sujeto pasivo señalada al efecto.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de reposición previsto en el artículo 108, de la LBRL y artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La interposición del recurso de reposición se efectuará al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, el cual se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no recibe notificación alguna.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

En Nuevo Baztán, a 26 de noviembre de 2020.—La alcaldesa-presidenta, Gema Pacheco Huecas.

(01/32.925/20)

